MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concpecion, 30 de Mayo de 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa "ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES" con ID 431002

Yo CAROLINA INSFRAN, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepcion, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las adquisiciones previstas en el presente proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de compra es consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la **ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES**, el cual se requiere sea instalado y puesto a disposición de la niñez concepcionera para el día 31 de mayo de 2023, fecha en la cual se declaró festivo, en conmemoración a los festejos de fundación de los 250 años de la Villa Real de la Concepción, que será asueto en la Ciudad.-

Para el día 31 de mayo/23 se tiene previsto un desfile estudiantil, una vez culminado la apertura oficial del parque de diversiones, que por su naturaleza y como corresponde a bienes la provisión e instalación seria de forma inmediata, y con eso se estará dotando de un espacio de esparcimiento a todos los niños de la Ciudad, en una fecha de mucha importancia para la comunidad educativa.-

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

Lic. Carolina Insfran
Responsable de la UOC
Municipalidad de Concepción

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones